



# Villa Dolores

GOBIERNO DE LA CIUDAD

## ORDENANZA N°2.993.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art. 1°.-** APRUÉBASE el Proyecto de Obra de Pavimento articulado a ejecutarse por el Sistema de Administración Municipal, sobre calle **Emilio Nuñez** entre las calles Ramón J. Cárcano y Av. San Martín B° 9 de Julio de esta Ciudad, de conformidad a la documentación oficial elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Dolores que obra en el Expediente Interno N°15.300 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 2°.-** DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra descrita en el Art. 1° de la presente ordenanza y con sujeción al régimen de Contribución por Mejoras para todos aquellos frentistas beneficiados.-
- Art. 3°.-** DETERMINASE que la obra construida de conformidad al Art. 1° consiste en la ejecución de pavimento articulado.-
- Art. 4°.-** DETERMÍNASE que el costo de la obra pública por metro cuadrado, será de Seis Mil Novecientos pesos (\$6.900,00), y será abonado a prorrata por cada uno de los vecinos frentistas beneficiados, de conformidad a los metros lineales de frente por el ancho de la media calzada correspondiente a cada propiedad, con más el porcentual correspondientes a la esquina.-
- Art. 5°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las siguientes modalidades de pago de la obra, mediante la suscripción del convenio respectivo conforme a la opción que adopten los vecinos beneficiarios, a saber:
- a) **Pago Contado:** al momento de finalizada la obra, con una bonificación del 20% del costo.-
  - b) **Pago hasta seis (6) cuotas sin interés.-**
  - c) **Pago hasta veinticuatro (24) cuotas:** las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés de financiación del cinco por ciento (5%) mensual.-
  - d) **Pago hasta treinta y seis (36) cuotas:** las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas con una tasa interés de financiación del siete por ciento (7%) mensual.-
- En todos los casos los pagos deberán efectuarse en receptoría municipal y/o por la web del municipio.-
- Art. 6°.-** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender los plazos de financiación establecidos para el pago de la obra, en aquellos casos que la

Av. San Martín 650

03544 - 422005 (Mesa de Entrada) / 03544 - 425155 (Intendencia)

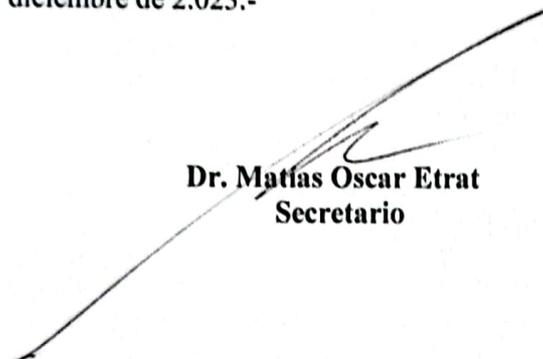
25 de Mayo 1

03544 - 422302 (Central) / 03544 - 420889 (Central)

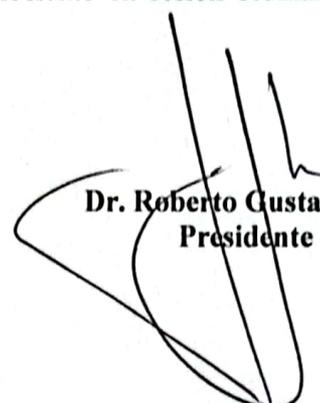
situación económica del vecino propietario beneficiado con la obra lo justifique.-

**Art. 7º.- ESTABLECESE** que en el supuesto de todos aquellos vecinos propietarios beneficiados con la obra que no suscriban en tiempo adecuado el convenio de pago, treinta días posteriores a su citación, abonaran el costo porcentual correspondiente de acuerdo al plan de treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés de financiación del siete por ciento (7%) mensual en cuyo caso el Departamento ejecutivo municipal adicionara el costo total de la obra a la cuenta de tasa por servicio a la propiedad correspondiente a dicho inmueble.-

**Art. 8º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria el día 06 de diciembre de 2.023.-



**Dr. Matias Oscar Etrat**  
Secretario



**Dr. Roberto Gustavo Ribeiro**  
Presidente



# Villa Dolores

GOBIERNO DE LA CIUDAD

## DECRETO N°26.124.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 07 de Diciembre de 2.023.-  
EXPEDIENTE INTERNO N°15.309.- LETRA "D".-

VISTO:

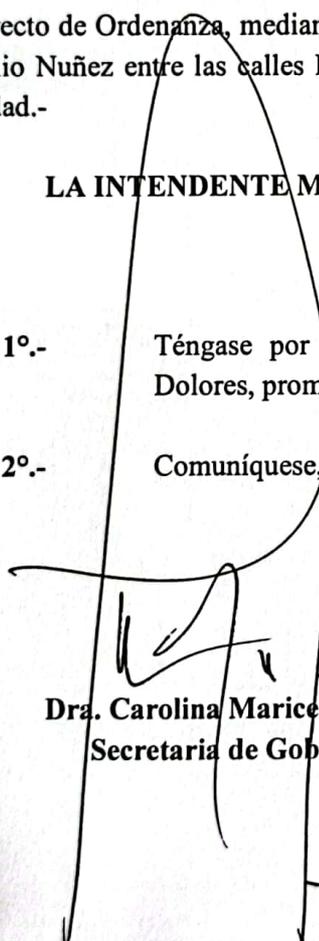
La comunicación del Concejo Deliberante dando cuenta de la sanción de un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual aprueba obra pavimento articulado en sobre calle Emilio Nuñez entre las calles Ramón J. Cárcano y Av. San Martín B° 9 de Julio de esta Ciudad.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores, promulgándola y registrándola bajo el N°2.993.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

  
Dra. Carolina Maricel Stumpf  
Secretaria de Gobierno

  
Prof. Carmen Gloria Pereyra  
Intendente Municipal

Av. San Martín 650  
03544 - 422005 (Mesa de Entrada) / 03544 - 425155 (Intendencia)

25 de Mayo 1

03544 - 422302 (Central) / 03544 - 420889 (Central)